



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°031-2025-MDP/A

Pachacámac, 27 de enero de 2025

VISTOS: el informe N°025-2025-MDP/OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°036-2025-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el memorando N°110-2025-MDP/GM cursado por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo (LMPP), establece que, el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-sociedad civil, para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como, la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y en su artículo 5, prescribe que la sociedad civil toma parte activa del proceso de programación participativa de los presupuestos, entre otros, de los gobiernos locales, en los gastos de inversión, según las directivas y lineamientos que emite la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal f) del artículo 2 del Decreto Supremo N°142-2009-EF, que reglamenta de la LMPP, señala que el Equipo Técnico Municipal (ETM), está integrado por funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Programación e Inversión en los gobiernos locales, presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, con la responsabilidad de conducir el proceso del presupuesto participativo, brindando soporte técnico durante su desarrollo, y realizando el trabajo de la evaluación técnica prescrita en el reglamento;

Que, mediante el numeral 2.5 del artículo 1 del Instructivo N°01-2010-EF/76.6 para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, aprobado con Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se establecen los roles del Equipo Técnico Municipal (ETM), los cuales consisten en brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso; facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo; realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone la conformación del ETM encargado de la organización y conducción del proceso del presupuesto participativo 2026, basado en resultados del Distrito de Pachacámac;

Que, conforme al Decreto Supremo N°054-2018-PCM la designación de los miembros de toda comisión, se hace en función del cargo, y excepcionalmente en función a la persona, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

En mérito a la opinión favorable emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

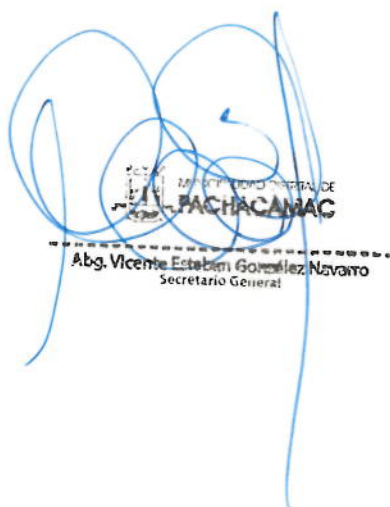
Artículo 1.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal (ETM) encargado de la organización y conducción del Proceso del Presupuesto Participativo 2026 basado en resultados del Distrito de Pachacamac, como sigue:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, presidente.
- Gerente de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, secretario técnico.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.
- Gerente de Licencias y Desarrollo Económico.
- Gerente de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales.
- Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo.
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Jefe de la Oficina de Gobierno Digital.
- Subgerente en Proyectos y Obras Públicas.
- Jefe de la Agencia Municipal de Huertos de Manchay.
- Jefe de la Agencia Municipal de José Gálvez Barrenechea.
- Un representante de la sociedad civil elegido por los agentes participantes en el taller de capacitación.

Artículo 2.- DISPONER que todas las Unidades orgánicas de la entidad, brinden su apoyo permanente al Equipo Técnico Municipal (ETM) conformado en el artículo anterior.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac (www.munipachacamac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg. Vicente Esteban González Navarro
Secretario General



Abg. Enrique V. Cabrera Sulca
ALCALDE